

**POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER PERMISO A ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-**

San Lorenzo, 08 de febrero de 2022  
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 9366 del 27/01/2022 del Univ. PABLO CRISTIAN ZASHARIEL MONZON OSORIO, con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.464, estudiante de la Carrera de Arquitectura, por el cual solicita permiso desde el inicio del primer periodo académico 2022 hasta el 15 de abril del mismo año, por motivo de viaje dentro del programa de intercambio cultural y laboral en los Estados Unidos.-

La Dirección de Carrera de Arquitectura informa, que en el Calendario Académico del año 2022, está previsto que las clases inicien el 07 de marzo, lo que implicaría que el estudiante. estaría perdiendo 4 semanas de clases, el Reglamento General de la FADA establece en su Art. 41° inciso a)-3 cuanto sigue "En ningún caso serán justificables en una asignatura ausencias por más del 30% de las clases programadas o de las pruebas parciales o de las entregas de trabajos prácticos. A partir de ese momento, las siguientes ausencias serán contabilizadas aunque existan debida justificación. Teniendo en cuenta el Reglamento se puede aclarar que de las 14 clases programadas para el primer periodo académico, el universitario Tadeo Báez se ausentaría al 29% de las clases programadas.

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0105-00-2010 Acta N° 4 del 24 de febrero de 2010 por la cual se Aprueba el Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, que en su Artículo 41° menciona Ausencias Justificadas, inciso e) reza "Podrán justificarse con el propósito de no contabilizar ausencias dejando la posibilidad de reprogramación de actividades de evaluación a criterio de cada cátedra, las ausencias por causa de viajes de carácter particular o participación en eventos, siempre que los mismos hayan sido autorizados por el Consejo Directivo".-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **CONCEDER** permiso desde el inicio de clases del primer periodo académico 2022 al 15 de abril /2022 al Univ. PABLO CRISTIAN ZASHARIEL MONZON OSORIO, con Cédula de Identidad Civil N° 5.250.464, estudiante de la Carrera de Arquitectura, de conformidad Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, Artículo 41°, inciso "e".-

**Art. 2°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo